

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. - San Juan del Cesar, La Guajira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 44650-31-84-001-2021-00006-00

Revisada la liquidación de costas elaborada por secretaría, se dispone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366-1 C. G. del P., impartirle aprobación a la misma.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

AZALIA ANGARITA ARREDONDO

Firmado Por:

**Azalia Angarita Arredondo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Juan Del Cesar - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5773a327c5b5462b2e773a7186c0fa9436a05ab78f57128e1bbcd3a52dd824d5

Documento generado en 20/10/2021 08:59:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. - San Juan del Cesar, La Guajira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 44650-31-84-001-2021-00008-00

Revisada la liquidación de costas elaborada por secretaría, se dispone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366-1 C. G. del P., impartirle aprobación a la misma.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

AZALIA ANGARITA ARREDONDO

Firmado Por:

Azalia Angarita Arredondo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2f2734887effc54dadf8659a92fe2ef062edb38e3982a6004fe0e03056b95c8

Documento generado en 20/10/2021 09:09:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RAD.: 44-650-31-84-001-2021-00069-00.

DEMANDA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS.

DEMANDANTE: JOSÉ ALFONSO JULIO BRITO.

DEMANDADOS: GLEISY LEONOR JULIO BRITO, Y WILSON RAFAEL, OSMEL Y WILDER ROSADO BRITO.

TITULAR DEL ACTO/BENEFICIARIO: JAIRO ALFREDO ROSADO BRITO.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo consagrado por el artículo 38-6 Ley 1996 de 2016 que modificó el artículo 396 del C. G. del P., córrase traslado por el término de diez (10) días a las personas involucradas en este proceso y al Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos rendido por la Asistente Social del Despacho.

Vencido el traslado vuelvan los autos al despacho para adoptar la decisión que sea pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

AZALIA ANGARITA ARREDONDO

Firmado Por:

**Azalia Angarita Arredondo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Juan Del Cesar - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76d7c5bdc5b16d089b1d96023f1718a3aa878d934bc1ae0c3b35ca612c4efe9c

Documento generado en 20/10/2021 03:41:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RAD.: 44-650-31-84-001-2021-00084-00.

DEMANDA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS.

DEMANDANTE: RICARDO LUIS GONZÁLEZ VEGA.

DEMANDADOS: JUAN CARLOS Y CRISTIAN ISAÍAS GONZÁLEZ VEGA, Y DAILEE ROCIO MARTÍNEZ VEGA.

TITULAR DEL ACTO/BENEFICIARIO: OLIVIA ELENA VEGA.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo consagrado por el artículo 38-6 Ley 1996 de 2016 que modificó el artículo 396 del C. G. del P., córrase traslado por el término de diez (10) días a las personas involucradas en este proceso y al Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos rendido por la Asistente Social del Despacho.

Vencido el traslado vuelvan los autos al despacho para adoptar la decisión que sea pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

AZALIA ANGARITA ARREDONDO

Firmado Por:

**Azalia Angarita Arredondo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Juan Del Cesar - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42765e57597fc86f501f764bb16419d45239d2cbcd1e6104c3b822cd9aaa22

Documento generado en 20/10/2021 03:51:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**